

140 2 ejempl.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Contaduría y Administración

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a

Julia Silva Hernández

Asesor C. P. Hugo Alberto Mendizabal G.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL SISTEMA FINANCIERO EN MEXICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

SU ORGANIZACION.

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO E

INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y SUS

FUNCIONES.

CAPITULO II

FUENTES DE INGRESOS DE LOS BANCOS.

EL ENCAJE LEGAL EN MEXICO

DEFINICION

OBJETIVOS

SU CLASIFICACION

CAPITULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO A MEDIANO PLAZO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO

CAPITULO IV

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

ORGANISMOS NACIONALES AUXILIARES

DE CREDITO.

ORGANISMOS PRIVADOS AUXILIARES DE

CREDITO.

INSTITUCIONES DE CREDITO EXTRANJERAS

CAPITULO V

OPERACIONES DE CREDITO DE LAS INSTITUCIONES
PRIVADAS:

OPERACIONES DE CREDITO ACTIVAS

OPERACIONES DE CREDITO ESPECIALES Y

OPERACIONES DE CREDITO PASIVAS.

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA.

I N T R O D U C C I O N

Se hablará en los primeros capítulos del Sistema Financiero en México, como está organizado en Instituciones de Crédito Nacionales y Privadas y en Organismos Auxiliares de Crédito Nacionales y Privados, cuales son sus funciones y fuentes de financiamiento de cada uno de ellos.

Se hará mención del encaje legal, que es un depósito obligatorio a disposición del Banco Central o Banco de México, para las instituciones de Crédito.

En los subsecuentes capítulos se estudian las diversas fuentes de financiamiento, a corto, mediano y -- largo plazo.

Así como también se verán otras fuentes de financiamiento de los organismos auxiliares de crédito, tanto nacionales como privados.

Y las diversas operaciones que efectúan las instituciones de crédito, con el objeto de captar recursos y poder desarrollar y ampliar sus actividades.

CAPITULO I

EL SISTEMA FINANCIERO EN MEXICO

En México en representación del gobierno federal, es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que otorga las concesiones para que una institución de crédito opere, y en opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México. Es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que reglamenta e interpreta los preceptos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Adopta medidas relativas a la creación y al funcionamiento de las instituciones nacionales y organismos nacionales de Crédito. Además tiene la facultad para fijar el capital, con el que se constituyen las instituciones de crédito y organismos auxiliares y de acuerdo a los límites que señala la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, revoca las concesiones, permite la fusión de instituciones de crédito, aprueba las escrituras constitutivas y sus modificaciones, fija cuotas de inspección anuales que cubren las instituciones y organismos auxiliares, autoriza sucursales o agencias, la ubicación y clausura de oficinas bancarias, así como la adquisición del 15% o más de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito, por personas físicas o morales.

SU ORGANIZACION.- El sistema financiero mexicano se organiza en dos tipos de instituciones de crédito:

Instituciones de crédito nacionales o públicas e
Instituciones de crédito privadas.

Las instituciones nacionales de crédito, actúan como supervisoras y controladoras del sistema monetaria - del país y es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la autoridad financiera máxima y es a través del Banco de México, quien ejerce las funciones de control y vigilancia del sistema financiero mexicano así como la responsable de las actividades financieras, teniendo una aportación mínima del 51% de capital.

Las Instituciones Nacionales de Crédito son:

Banco de México.

Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Comisión Nacional de Valores.

Nacional Financiera.

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.

Banco Nacional de Crédito Rural.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.

Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A.

Banco Nacional del Ejército y la Armada, S.A.

Banco Nacional Cinematográfico, S.A.

Banco Nacional del Pequeño Comercio, S.A.

Financiera Nacional Azucarera, S.A.

Instituciones Privadas de Crédito.- Actúan con capital privado y requieren de una concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su esta

blecimiento y con la opinión del Banco de México y - la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para operar en los lugares que le fué autorizado y se clasifican en:

Bancos de Depósito.

Bancos o Departamentos de Ahorro.

Sociedades Financieras.

Bancos Hipotecarios.

Bancos o Departamentos Fiduciarios.

Bancos de Capitalización.

Banca Múltiple.

INSTITUCIONES NACIONALES DE CREDITO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y SUS FUNCIONES.

Banco de México, S.A.- Es el eje del sistema bancario mexicano, tiene su origen en el artículo 28 de la Constitución. Regula y controla las estructuras crediticias y monetarias del país, fija las reglas referentes a plazos, garantías, límites de créditos que otorgan las instituciones de crédito, cancelaciones funge como banco de reserva y les proporciona -- servicio de cámara de compensación, revisa las resoluciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, se encarga de equilibrio de la situación económica del país, así como de ejecutar la política monetaria, fija el depósito obligatorio a los Bancos - asociados, controla la seguridad y liquidez de ellos, emite, regula, la circulación de la moneda y del crédito, así como los cambios sobre el exterior.

Interviene en operaciones de descuento y otorga préstamos a las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares. Emite, compra y vende, valores a cargo y por cuenta del gobierno federal, custodia las reservas internacionales del País.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.- Es una institución nacional de crédito, que se encarga de la inspección y vigilancia de las Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, Instituciones de Seguro, Compañías de Fianzas, Infonavit, Fovissste, y Fondo para la Vivienda Militar.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros está constituida por un Pleno, que es un órgano consultivo integrado por cinco vocales, designado por la Sría. de Hacienda y Crédito Público, y tres representantes de las instituciones de crédito, además de un Comité Permanente, integrado por el presidente y vocales, que se encargan de la inspección y vigilancia de la tramitación, ejecución de los asuntos y aplicación de las normas generales.

La inspección se realiza por medio de visitas sorpresivas, a las instituciones de crédito y organismos auxiliares, se revisan los libros de contabilidad, títulos, documentos y contratos.

La vigilancia se efectúa mediante el examen de la documentación, como balances de fin de ejercicios, estados financieros mensuales e información que periódicamente solicita a los Bancos.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, promueve

las medidas adecuadas para el buen funcionamiento -- del sistema financiero.

Formula un reglamento interior y de inspección, que aprueba la Srfa. de Hacienda y Crédito Público.

Actúa como cuerpo de consulta, hace sugerencias, establece normas para la aplicación de la Ley de Instituciones de Crédito, y los reglamentos para su ejecución.

Lleva los registros de los Organismos Auxiliares de Crédito, autoriza su inscripción.

Desempeña funciones administrativas, interviene en la emisión de billetes, valores, sorteos, cancelación de documentos, títulos u obligaciones.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros opina sobre las concesiones y solicitudes para adquirir el control del 15% o más de las acciones representativas del capital de una institución de crédito u organismo auxiliar, por parte de personas físicas o morales.

Aprueba créditos hipotecarios, la emisión de bonos, por las Bancas múltiples, términos y condiciones de los certificados de participación emitidos por instituciones fiduciarias, así como los términos de contratos o pólizas de capitalización.

Fija reglas máximas para la estimación de los activos de las instituciones y organismos auxiliares de crédito.

Interviene cuando se está afectando la solvencia de

las instituciones, para proteger los intereses del público inversionista.

Formula el calendario bancario, en donde señala los días que se suspenderán las labores.

Revoca o suspende a los miembros del consejo de administración, comisarios, directores, gerentes y funcionarios, veta a los delegados fiduciarios.

COMISION NACIONAL DE VALORES.- Es el órgano que se encarga de regular y vigilar el mercado de valores. Inspecciona y vigila a los emisores de valores inscritos, en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

Lleva el registro nacional de valores con fines estadísticos.

Aprueba las tasas mínimas y máximas de interés, a que deberán de sujetarse las emisiones de valores, junto con el Banco de México.

Opina sobre el funcionamiento de la Bolsa de Valores así como agentes, aprueba o niega la inscripción en ésta.

Aprueba el ofrecimiento de títulos o valores emitidos en el extranjero, analiza las tendencias del mercado de valores, en México.

Los órganos de la Comisión Nacional de Valores son tres:

- a) La junta de gobierno, integrado por once vocales, designando tres la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de los cuales será el presidente de la Comisión; y un vocal nombrado por la Secre-

taría de Patrimonio, por la Secretaria de Comercio, por Fomento Industrial, por la Nacional Financiera, Banco de México y por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

- b) La presidencia de la Comisión, dirigirá administrativamente a dicha Comisión.
- c) El comité consultivo, integrado por el número de miembros que determine la Comisión Nacional de Valores, contará con un miembro nombrado por la Bolsa de Valores y cinco designados por la Asociación de Banqueros de México, Asociación Mexicana de Casas de Bolsa, Confederación Nacional de Cámaras de Comercio y Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, por cada vocal habrá un suplente.

NACIONAL FINANCIERA.- Después del Banco de México, es la institución más importante, data del año de 1934, opera como banco de desarrollo económico, actúa como agente del gobierno federal, negocia y administra los empréstitos extranjeros, controla el crédito internacional de préstamos públicos y privados, actúa como agente fiscal en la venta de valores gubernamentales en todo el país, está relacionado con el Banco de México desde el punto de vista estructural y financiero, el éxito en la emisión de valores se lo debe al respaldo que éste le dá, promueve el desarrollo del mercado y emite valores de renta fija y renta variable; y en algunas ocasiones la venta de

valores se utiliza para absorber excesos de fondos y así contrarrestar las presiones inflacionarias.

Además tiene otras funciones como:

Vigilar y dirigir el funcionamiento de la Bolsa de - Valores, comprar, vender o recibir en depósito, administración o garantía, por cuenta propia o ajena toda clase de valores o títulos de cualquier clase y - hacer operaciones activas o pasivas, préstamos reportos, etc., avala, endosa, gira efectos de comercio, - hace operaciones de banca, actúa como caja de aho--- rros, toma la administración de toda clase de empre- sas e interviene en ellas, concede préstamos a corto plazo con garantía de valores o sin ellos, exclusivamente para las empresas que administra o controla; y a largo plazo a toda clase de empresas, recibe depósitos en los juicios de amparo promovidos contra actos fiscales de la federación, de los estados y municipios en general, maneja el fondo de garantía y fomento de la pequeña y mediana industria, promueve y - financia empresas.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A.- Se consti- tuyó el 2 de julio de 1937, opera como institución - de depósito y lleva a cabo operaciones fiduciarias, - adquiere bienes muebles e inmuebles, para celebrar toda clase de actos, contratos, promueve el desarrollo y organiza el comercio exterior en México.

Su meta es lograr un desarrollo económico y social - acelerado, para obtener autonomía frente al exterior y mejorar las condiciones de intercambio.

Para cumplir con sus funciones se divide en varios - comités y comisiones:

Comisión para la protección del comercio exterior, de aranceles.

Comisión técnica de estudios de los convenios comerciales bilaterales.

Comité de importaciones del sector público, comité consultivo de la Secretaría de Industria y Comercio, coordinador de las actividades de los consejos comerciales en el exterior.

Comité Intersecretarial Mexicano de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y además el Consejo Nacional de Comercio exterior.

El objetivo principal en la política del Banco Nacional de Comercio Exterior es la diversificación de exportaciones mediante la promoción de ventas en el exterior, la sustitución de importaciones para que no compitan con la producción del país y la cooperación económica con otros países. Adquiere compromisos en moneda extranjera.

BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL.- Con base en la ley general de crédito rural de 1976 y con apoyo de la ley general de Instituciones Nacionales de Crédito y Organizaciones Auxiliares, se creó el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. el 5 de abril de 1976, es el resultado de fusión de tres bancos, (agrícola, ejidal y agropecuaria). Sus financiamientos son de carácter agrícola, ganadero y agroindustrial.

Los créditos que otorga son de 4 tipos:

- a).- Crédito de habilitación o avío.
 - b).- Crédito refaccionario.
 - c).- Crédito prendario.
 - d).- Crédito de consumo familiar.
- a) Crédito de habilitación o avío.- Su importe solo se utilizará para cubrir costos de cultivo y demás trabajos agrícolas, abarcando desde la preparación de la tierra, hasta la cosecha de los productos, incluyendo la compra de semillas, materias primas, materiales o insumos, y cuya amortización se hace en la misma operación de cultivo o de explotación a que el préstamo se destine y su plazo es de 12 hasta 24 meses como máximo.
- b) Crédito refaccionario.- Se utiliza para la adquisición de ganado construcción o instalación de bienes que ayudan a generar la producción de las empresas, cultivo de frutales y agroindustriales. Este tipo de crédito se amortiza hasta en 15 años mediante pagos anuales según a lo que se destine.
- c) Crédito prendario.- Se utiliza para apoyar la realización de productos primarios o terminados, con el objeto de mejorar las condiciones de precio. Cubre hasta el 80% del valor de la prenda, constituida por los bienes y productos del sujeto de crédito. Su vencimiento máximo es de 180 días.
- d) Crédito de consumo familiar.- Este crédito se destinará exclusivamente a cubrir necesidades de alimentación de los usuarios del crédito y sus fami-

lias. Se otorga a la par y en las mismas condiciones que el crédito de avío y preferentemente será para ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios minifundistas, los cuales deberán estar organizados en uniones de sociedades, asociaciones, cooperativas, etc.

El sistema Banrural otorga a los acreditados servicios de organización con el objeto de aumentar la productividad, mediante el aprovechamiento integral de los recursos naturales, técnicos y humanos, además de unificar la oferta y la demanda, para lograr mejores sistemas de comercialización de sus productos y mejorar el aprovechamiento del crédito y con ello garantizar su amortización.

También otorga asistencia técnica y capacitación, con el objeto de propiciar el uso de técnicas adecuadas, para incrementar la productividad, mejorar aptitudes y actitudes de los acreditados así como los índices de recuperación del crédito.

Banrural cuenta con recursos internos y externos, como fuentes de financiamiento. Los recursos internos que proporciona el gobierno federal a través del presupuesto anual de la federación, los cuales se destinan al crédito rural, cuenta de ahorros, de cheques de acreditados, personal del banco, dependencias oficiales y público en general, depósitos a plazo fijo con diferentes vencimientos.

Los recursos externos proporcionados por bancos y fi

nancieras extranjeras y fondos internacionales, se -
destinan al apoyo de programas específicos que se ca-
nalizan a través de créditos refaccionarios, los que
se administran principalmente por los fideicomisos -
de descuento, de crédito, de servicio y sujetos de -
crédito específicos.

Promueve el seguro agrícola.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., -
Promueve y dirige la inversión del capital en obras_
de servicio públicos, construcción de casas habita-
ción populares, asesoría a las constructoras, planea-
ción, financiamiento y ejecución de obras y servi-
cios públicos.

Es una institución fiduciaria y emite certificados -
de participación inmobiliaria, opera con toda clase_
de valores públicos y privados.

Otorga préstamos para la vivienda familiar.

Es agente financiero del gobierno federal, de los es-
tados y municipios, para realizar obras y servicios_
públicos, presta servicio de caja y tesorería.

Otorga préstamos a los contratistas.

Contrata créditos del exterior con instituciones in-
tergubernamentales o privadas, destinados a obras y_
servicios públicos o de interés social y que se regi-
rá conforme a las disposiciones de la ley bancaria y
la ley General de Deuda Pública.

Otorga garantías y en su caso concede créditos a em-
presas mexicanas, para la elaboración de proyectos o
ejecución de obras públicas en el extranjero.

Efectúa operaciones propias de la banca múltiple.

BANCO NACIONAL PESQUERO Y PORTUARIO, S.A.- Es una -- institución de banca múltiple, apoya a las cooperativas de la industria pesquera otorgándole préstamos, -- que se utilizarán en producción de barcos de mediana calada.

BANCO DEL EJERCITO Y LA ARMADA, S.A.- Es una institución que otorga préstamos a los miembros del ejército.

Administra en fideicomiso el seguro de vida del ejército y la armada.

Es una institución financiera y fiduciaria, práctica todas las operaciones propias respecto de los bienes del gobierno federal, de estados y territorios, así como de particulares.

Otorga fianzas a todos los miembros del ejército que lo requieran, refacciona a las tiendas y otorga créditos para la construcción de casas habitación.

BANCO NACIONAL CINEMATOGRAFICO, S.A. de C.V.- Otorga financiamientos a la industria cinematográfica paraproducciones, salas de exhibición, estudios, laboratorios y práctica todas las operaciones propias de -- las instituciones financieras y fiduciarias.

BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.A.- Este banco otorga créditos al pequeño comerciante, cuya garantía son las mercancías adquiridas.

Promueve, vigila y reglamenta, la constitución y fi-

nanciamientos de las asociaciones del comercio pequeño, con el objeto de mejorar su nivel de vida, obteniendo artículos a un costo más bajo al comprarle directamente al productor, mediante el pago de una comisión, que utiliza para solventar sus gastos administrativos.

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA.- Practicas todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias, para atender las necesidades de la industria azucarera.

FUNCIONES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS DE CREDITO.

BANCOS DE DEPOSITO.- La principal fuente de ingresos de estas instituciones son los depósitos en dinero, a la vista y a plazos, depósitos en títulos o valores en custodia.

Otorga descuentos y préstamos a corto y mediano plazo renovables una o más veces.

Recibe títulos o valores en administración.

Efectúa préstamos de habilitación o avío a un año y a plazo superior a un año, pero que no exceda de dos. Otorga préstamos refaccionarios a plazo no mayor de quince años.

Efectúa aceptaciones, expidiendo cartas de crédito, a través de ellas asume responsabilidades por cuenta de terceros.

Otorga préstamos para la exportación, opera con los documentos provenientes de sus exportaciones.

Hace operaciones de compra venta de oro, plata y di-

visas.

Efectúa contratos de reporto.

BANCOS DE AHORRO.- Estos bancos operan con depósitos de dinero, por lo que dá intereses, e invierte estos depósitos en descuentos, céulas, acciones, bonos, -- préstamos de habilitación o avío, refaccionarios. Emite estampillas y bonos de ahorro, y no podrán --- amortizarse por medio de sorteos, ni endosarlos a la orden, ni al portador, no podrán tener un precio inferior al valor presente a la fecha de compra. Otorga préstamos hipotecarios, hasta el 30% de su pasivo, para la vivienda de interés social.

SOCIEDADES FINANCIERAS.- Son las que contribuyen al desarrollo económico y a la industrialización del -- país, son promotoras de toda clase de empresas.

Suscriben, emiten y colocan obligaciones.

Compra y vende valores bursátiles, operan con divi--sas.

Reciben en depósito -- valores y efectos comerciales.

Conceden préstamos con garantía de documentos mercantatiles.

Otorga préstamos de habilitación o avío y refaccionarios.

Suscribe y coloca obligaciones emitidas por otras -- instituciones.

Otorga créditos a la industria, agricultura y ganaderia, con garantía hipotecaria que no exceda del 50%-de su valor.

Endosa y avala títulos, concede préstamos en cuenta simple o en cuenta corriente.

Hace servicio de caja y tesorería, otorgan aceptaciones, endosan y avalan títulos.

Expiden cartas de crédito, para adquisición de maquinaria, equipo, y materia prima.

Suscriben y contratan empréstitos públicos.

Otorgan préstamos hipotecarios, para la construcción de obras de servicio público.

Emiten bonos financieros.

BANCO DE CREDITO HIPOTECARIO.- Estas sociedades están autorizadas para emitir bonos hipotecarios, garantizando así la emisión de cédulas hipotecarias.

Otorgan préstamos con garantía hipotecaria.

Reciben depósitos a plazos, hacen avalúos sobre terrenos y fincas urbanas y rústicas.

Custodian y administran títulos emitidos por ellas o con su intervención.

Están autorizadas para recibir préstamos de organizaciones nacionales destinadas a fomentar la vivienda de interés social, garantizando estos préstamos con los créditos hipotecarios para construcción de casas de interés social.

BANCOS O DEPARTAMENTOS FIDUCIARIOS.- Estas sociedades están autorizadas para practicar operaciones de fideicomiso.

Efectúa operaciones por cuenta de terceros.

Cumple mandatos y comisiones de un fideicomitente.

Interviene en la emisión de toda clase de títulos de

crédito.

Funge como representante de los tenedores de títulos Ejecuta la voluntad testamentaria, administrando los bienes en beneficio de los herederos.

Liquida negocios, hace servicio de caja y tesorería. Desempeña el cargo de comisario o miembro del consejo de vigilancia.

Administra bienes inmuebles, hace avalúos.

Emite certificados de vivienda.

Lleva la contabilidad y los libros de actas de toda clase de sociedades y empresas.

Actúa como albacea, executor especial, depositario judicial, representante de ausentes, tutor o patrono de instituciones de beneficencia.

Recibe en depósito, administración o garantía por cuenta de terceros, toda clase de bienes muebles, títulos o valores.

Desempeña toda clase de operaciones, necesarias para la administración e inversión de su patrimonio.

SOCIEDADES DE CAPITALIZACION.-Estas sociedades están autorizadas para contratar la formación de capitales pagaderos a fecha fija o eventual, a cambio del pago de primas periódicas o únicas, mediante la emisión de títulos o pólizas de capitalización, los cuales podrán ser sujetos de sorteos.

Concede descuentos, préstamos y créditos de cualquier clase, reembolsables a plazo superior a 60 días y no mayor de 180.

Otorga préstamos de habilitación o avío, a plazo no mayor de 3 años.

Concede préstamos refaccionarios a plazo no superior de 10 años.

Otorga préstamos con garantía de los propios títulos de capitalización.

Recibe depósitos a la vista o a plazos.

BANCA MULTIPLE.- Estas sociedades podrán recibir depósitos de dinero a la vista, a plazos o con previo aviso, ahorro.

Otorga préstamos y créditos, descuentos.

Otorga aceptaciones por cuenta de terceros, endosa o avala títulos de crédito, expide cartas de crédito.

Opera con valores, con documentos mercantiles, oro, plata, divisas, reportos.

Presta servicio de caja de seguridad, emite bonos hipotecarios.

Recibe depósitos de títulos o valores, efectos de comercio, en custodia o administración.

Practica operaciones fiduciarias.

CAPITULO II

FUENTE DE INGRESO DE LOS BANCOS.

La fuente principal de ingreso de los bancos, son -- los depósitos a la vista y los intereses que cobran_ al otorgar préstamos.

De aquí se desprende la necesidad de las instituciones de crédito de conceder préstamos a sus cuentahabientes y en general a toda persona que lo solicite. La conveniencia y seguridad que ofrece el uso de los cheques, han hecho de los depósitos a la vista, el tipo más importante de dinero, ya que el robo del talonario no implica un trastorno grave como si se tratara de moneda corriente: y es por esto que el 90% de las transacciones, se realizan por medio de cheques.

Los depósitos a la vista constituyen créditos que -- tienen los depositantes, contra el activo del banco_ y el depósito en el banco crea una nueva cuenta de pasivo.

La creación de los depósitos a la vista, pueden disponerse con ciertas limitaciones, ya que depende de las existencias de un excedente de las reservas que marca la ley, se hace con el objeto que no se expongan los fondos que se les ha encomendado manejar, -- procurando un grado de seguridad tal, que garantice el éxito de las operaciones, tomando en cuenta los riesgos que se corren.

EL ENCAJE LEGAL EN MEXICO.

Definición.- El encaje legal es la proporción de los pasivos computables, que deben quedar a disposición del Banco Central y que en nuestro país fluctúa entre el 40 al 45%, de los cuales solo se permiten faltantes, cuando los fondos sean invertidos en renglones que señale el Banco de México. Se puede considerar el encaje legal, como un instrumento de la política monetaria.

El encaje legal es el conjunto de posiciones, tendientes a lograr el crecimiento del comercio, el mantenimiento de la estabilidad económica, el establecimiento de una estructura monetaria y crediticia moderna.

OBJETIVOS.- El Banco Central al establecer el encaje legal lo hace con el objeto de:

- a) Impedir pánicos financieros, actuando en última instancia como prestamista.
- b) Mantener el valor externo de la moneda del país
- c) Dar elasticidad en el otorgamiento del crédito bancario, para hacer frente a las necesidades de los negocios o del gobierno.
- d) Contribuir a un crecimiento económico y un alto nivel de empleo, que esté de acuerdo, con la estabilidad monetaria y la balanza de pagos

El depósito o encaje legal tiene un doble objetivo, proporcionar un desarrollo económico equilibrado y mantener la estabilidad monetaria interna y externa, debe haber coordinación entre la política fiscal y la política de comercio exterior, tipos de cambio y

así combatir las presiones inflacionarias.

Las primeras instituciones de crédito, que fueron sujetas al depósito legal fueron los bancos de depósito, con el objeto de garantizar la liquidez y hacerfrente a la demanda de los fondos depositados y lesiguieron los bancos de ahorro, con el fin de canalizar los fondos de ahorro hacia la producción. A mediados de 1963 se dispuso que la mitad de los incrementos de los depósitos de ahorro, se destinarán a la construcción de viviendas populares, lo cual vino a beneficiar a los pequeños ahorradores.

De 1958 a 1965, las sociedades financieras fueron sujetas al depósito legal, el pasivo de las financieras alcanzó tales magnitudes, que de no encausarse debidamente al mercado de capitales, hubiera puestoen peligro la solvencia de las instituciones de crédito.

Por último los bancos hipotecarios, se sujetaron al encaje legal, para otorgar mayor seguridad a la circulación de obligaciones como son bonos y cédulas hipotecarias.

CLASIFICACION.- El encaje legal se clasifica en:

- a) Encaje cuantitativo.
- b) Encaje cualitativo.

El encaje legal cuantitativo afecta principalmente a los depósitos.

El encaje cualitativo es más flexible, cubre los aspectos de una mejor utilización de los recursos y -- afecta principalmente la cartera o sea a los activos.

El encaje cualitativo es aquel que se fija a las instituciones de crédito, para limitar los préstamos, - ya que solo pueden otorgarlos por una cantidad igual a su excedente de reservas. Con ésta medida se afecta de manera desigual a los bancos, perjudicando a los que se están desarrollando con más rapidez, por lo que se sustituyó por encajes flexibles.

El encaje cualitativo o selectivo, en los países en proceso de desarrollo, tenía como objeto canalizar los escasos ahorros hacia un mayor financiamiento, - a las actividades productivas, industriales y agropecuarias.

El encaje cualitativo o selectivo tiene dos aspectos negativos y positivo:

El negativo al frenar el crédito bancario para ciertos fines o determinado propósito, encontrándose en algunos casos con clientes idóneos y el aspecto positivo la canalización hacia un mayor financiamiento.

También pueden clasificarse los encajes en:

- c) Encajes suplementarios o adicionales.
- d) Encajes primitivos.
- e) Encajes automáticos.
- f) Encajes especiales.

Encajes Suplementarios o Adicionales.- Son los que se establecen a partir de cierto nivel de depósitos a una fecha determinada, con el objeto de no permitir que se impongan encajes a depósitos recibidos con anterioridad a dicha fecha.

Encajes Primitivos.- Son los encajes obligatorios para usarlos como castigo, en caso de incumplimiento -

de ciertas disposiciones o cuando las autoridades financieras pretenden algún fin determinado de política monetaria, por ejemplo: cuando las instituciones de crédito reciben pasivos, más allá de la proporción -- que guardan respecto al capital y reservas de capital que les permite la ley, en éste caso deberán depositar un encaje en efectivo del 100% por los excedentes. Es decir cuando las instituciones de crédito elevan las tasas de interés en operaciones activas o pasivas, más allá de lo permitido por la ley.

Encaje Automático.- Son los que cambian automáticamente, al alcanzar generalmente el doble en el desarrollo de sus pasivos. En México solo cambia por los excedentes sobre el nivel.

Encajes Especiales.- Son para los depósitos a plazos que reúnen ciertos requisitos, con el objeto de estimular su incremento, ya que por su menor exigibilidad dan mayor solidez a las instituciones de crédito.

CAPITULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO A CORTO PLAZO.

Son préstamos que se otorgan a un plazo no mayor de un año.

Es el Contador Público el que se encargará de hacer un estudio, para determinar que clase de financiamiento requiere la empresa.

Existen fuentes autogeneradoras de crédito como:

Crédito Comercial.- Es un crédito que se funda en la confianza, sin ninguna garantía.

Es la base del comercio en el que se beneficia tanto el producto, como el vendedor, obteniendo utilidades ambos.

El crédito comercial es muy importante porque, es una fuente de crédito para financiar compras y una forma de usar fondos, mediante la cual una empresa financia las ventas a crédito a sus clientes.

Son las empresas grandes las que tienden a ser otorgadoras de crédito comercial, en tanto que las empresas pequeñas las descapitalizadas, son usuarias del crédito comercial, al no poder obtener financiamiento de otras fuentes, por no reunir los requisitos que pide una institución financiera.

El crédito comercial puede representar un subsidio -- virtual, o un instrumento de promoción de ventas. El que triunfa es el que otorga el crédito.

Con la experiencia que cuenta el vendedor al conceder un crédito comercial, puede juzgar la capacidad de pago de sus clientes.

Descuentos en efectivo.- Un descuento en efectivo es la reducción del precio, basado en el pago, en un período de antemano especificado. En algunas ocasiones al no aprovechar éste tipo de descuentos, los costos pueden superar a la tasa de interés al pedir financiamiento; por lo que es importante que en una empresa, se tenga cierta prudencia en el uso del crédito comercial y se aproveche estos descuentos.

Impuestos sobre utilidades.- Es otra fuente autogeneradora de crédito al crearse el pasivo, el cual se paga de acuerdo con la ley.

Préstamos de las instituciones de crédito.- Influye grandemente en las operaciones de los negocios y --- constituyen una fuente de financiamiento a tal grado que para muchas empresas el crédito es fundamental, para seguir operando.

Las empresas podrán obtener fácilmente crédito de -- los bancos, cuando tienen una buena reputación crediticia y siempre y cuando operen con ellos y tengan una línea de crédito.

Las instituciones de crédito, tienen diferentes políticas para conceder préstamos. Algunos funcionarios proporcionan asesorías y préstamos a empresas en los primeros años de actividades, lo hacen con el objeto de fomentar su desarrollo; otros las presionan para que les liquide sus créditos, cuando las perspectivas de las empresas no son favorables. Para muchas, cuenta mucho la estabilidad en sus depósitos a plazo como cuentas de ahorro, certificado de depósitos

etc., así como también el monto de ellos.

Las instituciones de crédito pueden prestar todo su capital, su superávit, los depósitos de los cuientahabientes y el monto de los intereses por documentos - redescontados en el Banco Central, después de haber separado las reservas que marca la ley, a quienes lo juzgue conveniente pero no deben de exponer los fondos que se les ha encomendado manejar, procurando -- darles un grado tal de seguridad, que garantice el -- éxito de las operaciones y el préstamo ideal es el - préstamo a corto plazo.

Este por sí mismo proveerá, el medio de liquidación, en el curso normal de las operaciones de la empresa y podrán ser renovables una y varias veces.

Las instituciones de crédito otorgan préstamos a corto plazo, con garantía de bienes raíces, documentos por cobrar, maquinaria e inventarios. Para que las - instituciones de crédito concedan un préstamo, estudiarán además de la situación financiera del solicitante, la moralidad y reputación, personalidad jurídica propia, capacidad de crédito, capacidad de pago y capacidad de los directivos de las empresas, para manejarlas y desarrollarlas.

Se presentará balance general y el estado de resultados, dictaminados por Contador Público para que los analicen.

Las instituciones de crédito, generalmente son las - que fijan las líneas de crédito para sus clientes: y pueden ampliarse de acuerdo a los cambios financieros y condiciones de la empresa.

Las principales causas por las cuales una institución de crédito no concede préstamos a empresas pequeñas, son principalmente porque no hay suficiente participación del capital, mala administración, personal mal capacitado, un control interno deficiente, pérdida en varios años, falta de relaciones entre el solicitante y el banco por préstamos que sobrepasan al límite legal.

Documentos Comerciales.- Es una fuente de financiamiento a corto plazo, son pagarés de empresas de gran reputación crediticia, en el que el tipo de interés que se cobra es muy bajo, se venden principalmente a otras empresas comerciales, compañías de seguros, bancos, etc.

Los vencimientos varían de dos a seis meses, con la ventaja de obtener publicidad y prestigio de sus productos y con la desventaja de que las relaciones con los negociantes de esta clase de documentos es muy impersonal, además de que los fondos disponibles dependen de la liquidez excesiva que puedan tener en un momento dado, las corporaciones proveedoras de fondos.

Cuentas por Cobrar.- Es una fuente de financiamiento, a corto plazo, se puede recurrir al descuento de documentos de clientes, en las instituciones de crédito, la que nos acreditará en nuestra cuenta el monto de ellos menos la comisión. Al transferirse éstos documentos, no se termina con la obligación de pago, si los clientes al vencimiento de los documentos no los

cubre, el banco procederá a cargarnos el monto de dichos documentos.

También se puede recurrir a la venta de los documentos por cobrar, aquí la empresa no será responsable del pago a su vencimiento. Se notificará a los clientes la transferencia de los documentos, para que haga directamente el pago, al prestamista o comprador de los documentos.

Inventarios.- Es otra fuente de financiamiento a corto plazo, en una empresa el simple volumen de los inventarios, puede servir de base para que un Banco le otorgue un préstamo bancario no garantizado, ya que se puede vender dicho inventario y con esto se disminuye el colateral, pero las Instituciones bancarias pueden garantizar el préstamo, haciendo un embargo preventivo de los inventarios, usando recibos de fideicomisos o de almacenes, estos recibos son un documento que reconoce que el prestatario retiene los bienes en fideicomiso para el prestamista y el producto de la venta diaria de ellos se transmitirá al prestamista, este tipo de financiamiento lo utilizan los distribuidores de automóviles. El recibo de fideicomiso debe de expedirse para bienes específicos y por cada uno de ellos, habrá supervisión por parte del Banco en el almacenamiento de los inventarios.

Esta fuente de financiamiento no es aconsejable para empresas pequeñas, por el costo que le representaría el almacenamiento de los productos; sin embargo para empresas grandes tiene las ventajas, de que la canti-

dad de fondos disponibles es flexible, porque el financiamiento está ligado al aumento de los inventarios y además se reduce mano de obra, daños y pérdidas en inventarios al utilizar almacenes manejados -- por personas especializadas.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO A MEDIANO PLAZO.- Son los préstamos que se otorgan, en un período de uno a cinco años.

Las principales formas de financiamiento a mediano -- plazo son:

Préstamos a Plazo y Financiamiento por Arriendo.

Préstamos a Plazo.- Es un préstamo comercial con vencimiento de más de un año. Los préstamos a plazos se retiran por pagos de amortización, por la duración -- del préstamo, la garantía generalmente es una hipoteca sobre maquinaria y equipo, o acciones y obligaciones, principalmente acciones comunes en forma de certificados de depósito, que permiten la adquisición de las acciones a los precios convenidos en un período -- determinado.

El objeto de la amortización, es lograr el pago del -- préstamo gradualmente durante su plazo, obligando al solicitante a retirar el préstamo lentamente y hacer -- provisiones adecuadas para el pago durante el plazo -- del préstamo.

La mayor parte de los préstamos a plazos, son liquida -- bles en plazos iguales, solo un pequeño porcentaje de estos préstamos, tienen algún saldo por pagar, cargán

dole intereses moratorios.

Una ventaja importante al decidirse por este tipo de financiamiento es que asegura al solicitante, el uso de los fondos durante un periodo extenso.

El inconveniente es que el Banco le prohíbe tener más deudas a largo plazo, excepto con su permiso, también le prohíbe garantizar la deuda de una subsidiaria, -- cualquier cambio en la administración deben ser aprobados por el Banco, además se exige seguro de vida de los funcionarios de la empresa, especialmente si son personal clave en la empresa.

El banco exige al solicitante de este tipo de financiamiento estados financieros periódicos, para su examen.

Un aspecto importante del préstamo a plazos es su costo, al igual que otros tipos de financiamiento, las tasas de interés varía según el monto del préstamo.

Financiamiento por Arriendo o Arrendamiento.- Una forma o fuente de financiamiento a mediano plazo, puede ser arrendar las instalaciones y el equipo, terrenos y edificios.

Se consideran tres formas de arrendamientos:

Por venta y arrendamiento, que consiste en que una empresa que posee un terreno, equipo, o un edificio, -- vende la propiedad y ejecuta simultáneamente un convenio para arrendarla, durante un periodo especificado de antemano.

Por servicios de financiamiento y mantenimiento, son cancelables y requieren pagos por el contrato de ----

arrendamiento y puede suceder que no se recupere el - costo del equipo.

Y arriendos financieros, que son aquellos que no proporcionan un servicio, ni son cancelables y amortizan totalmente el costo del activo arrendado, durante el periodo del contrato; es decir el arrendador recibe - pagos de renta iguales al precio total del equipo.

En un financiamiento por arrendamiento pueden existir dos situaciones, que pueden ser una ventaja para la - empresa:

- 1o. Las firmas pueden obtener más dinero, durante plazos más largos bajo un convenio de arrendamiento, que bajo un contrato de préstamo, para la compra de una pieza específica de equipo.
- 2o. El arrendamiento no puede ejercer un efecto tan grande, en la capacidad futura de otros financiamientos.

FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO.- Son créditos que se -- otorgan a un plazo de cinco años en adelante y debe -- garantizarse con una hipoteca sobre bienes inmuebles. Es requisito que se establezca por medio de escritu-- ra, en la que se hará constar la descripción de la -- propiedad, que va a garantizar el préstamo.

Además deberá de presentarse:

- a) Planos originales de la construcción.
- b) Boletas prediales y boletas del agua.
- c) Contratos de arrendamiento, licencias de construcción.

d) Alineamientos.

e) Estados financieros periódicos, dictaminados -- por Contador Público.

Se exige que el colateral o garantía del préstamo, se asegure contra incendio.

El costo de la deuda a largo plazo es limitado, pero sigue siendo una obligación fija, el interés que se paga en éste tipo de financiamiento es deducible fiscalmente.

Las condiciones que favorecen el uso de los financiamientos a largo plazo son, cuando las ventas y utilidades sean relativamente estables, o se espere un incremento o un posible aumento de precios, siendo ventajosa para la empresa una deuda de éste tipo, la --- cual será liquidada con pesos de un valor más bajo.

Otra fuente de financiamiento a largo plazo, es la -- venta de acciones por las grandes empresas y pueden -- ser comunes y preferentes.

Esta fuente de financiamiento a menudo se evita, porque los accionistas no están dispuestos a compartir_ el control y las utilidades de la empresa con extraños.

Existe la opción de que a cada accionista, se le --- ofrezcan cierto número de nuevas acciones y de éste -- modo seguirán teniendo el control completo de las ope_ raciones de la empresa.

CAPITULO IV

OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ORGANISMOS NACIONALES AUXILIARES DE CREDITO.

Almacenes Nacionales de Depósito.

Unión Nacional de Productores de Azúcar.

Bancos de Fondos de Fomento.

Estos organismos nacionales auxiliares de crédito, -- fueron creados por el gobierno federal para auxiliar, a las instituciones de crédito, para refaccionar a empresas consideradas indispensables para el desarrollo de la nación o por razones políticas.

Almacenes Nacionales de Depósito.- Practican todas -- las operaciones propias de los almacenes generales de depósito, como el almacenamiento, guarda y conserva-- ción de semillas y demás frutos, recibe productos, -- bienes o mercancías que cumplen con los derechos de - importación así como los que no, adquieren bienes muebles e inmuebles, celebra todas las operaciones de -- crédito y expide certificados de depósito y bonos de prenda.

Unión Nacional de Productores de Azúcar.- Es otro or-- ganismo nacional auxiliar de crédito, podrán mantener el 15% de su pasivo exigible, en valores y créditos, autorizados y fijados en cada caso por la Srfa. de Hacienda y Crédito Público, este porcentaje puede tener un límite mayor. Los créditos solo se otorgarán a los socios. Las uniones nacionales de crédito, podrán co-

merciar con mercancías producidas por sus socios.

El objeto principal de la Unión Nacional de Productores de Azúcar, es el financiamiento para la fabricación, distribución y venta de azúcar de los ingenios asociados.

El financiamiento para la fabricación lo hace mediante préstamos de habilitación o avío, refaccionarios e inmobiliarios.

Sirve de garantía aval, en los créditos que los socios contratan con terceros.

Practican operaciones de descuento, anticipos y aperturas de crédito.

Los préstamos son a plazo no mayor de cinco años.

Bancos de Fondos de Fomento o de Segundo Piso.- Son bancos con fondos que el gobierno crea, para el desarrollo de algún sector en particular de la economía.

ORGANISMOS PRIVADOS AUXILIARES DE CREDITO SON:

Almacenes Generales de Depósito.

Uniones de Crédito.

Instituciones de Seguro.

Compañías de Fianzas.

Estos organismos requerirán de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para su establecimiento y para operar, la escritura constitutiva deberá ser inscrita en el registro público de comercio.

Almacenes Generales de Depósito.- Tienen por objeto - el almacenamiento, guarda y conservación de bienes y mercancías, expedición de certificados de depósito, bonos de prenda y podrán transformar las mercancías - para aumentar su valor.

Certificado de Depósito.- Es el título de crédito, -- que acredita la propiedad de bienes o mercancías depositadas en los almacenes de depósito el cual lo expide.

Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda según lo soliciten y la expedición será simultánea al certificado los que podrán ir adheridos o separados.

Bonos de Prenda.- Son títulos de crédito o prendarios sobre los bienes, descritos en los certificados de depósito y se dan como garantía a las instituciones de crédito, que otorguen un financiamiento.

Estos almacenes cuentan con bodegas, almacenes, tanques, patios de su propiedad o rentados, que destinan a la guarda y conservación de las mercancías bajo su custodia y deben ser seguros, adaptables, independientes y de libre acceso a la vía pública.

Deberán contar con plantas de transformación, oficinas, maquinaria, herramientas y equipo necesario para su funcionamiento.

Cuando se hacen anticipos, sobre bienes y mercancías depositadas, para el pago de seguros, fletes y operaciones de transformación, se hará constar en los títulos

los.

Si baja el precio de la mercancía o bienes de tal forma, que no alcance a cubrir el importe del préstamo y un 20% más, se le notificará al depositante, por carta certificada o mediante un aviso que se publicará en el diario oficial o periódicos de mayor circulación, 8 días antes del remate, se le dará tres días para mejorar la garantía o cubrir el adeudo, al no hacerlo se procederá a la venta en remate público, en presencia de un inspector de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

UNIONES DE CREDITO.- Son organizaciones auxiliares -- con las características de una sociedad anónima de capital variable, obteniendo sus socios beneficios como créditos, garantías o avales, siempre y cuando estos lleven a cabo actividades que en forma directa o indirecta, estén encaminadas a la industria, comercio, -- agricultura y ganadería o mixtas.

Solamente celebran operaciones con sus socios, operaciones descuentos, préstamos, créditos de toda clase, -- servicio de caja, tesorería, depósitos de dinero, adquiere obligaciones, acciones, contrata y administra la construcción de obras de un asociado, se encarga de la venta de frutos o productos obtenidos y elaborados por sus socios, compra venta o alquiler de abonos, herramientas, maquinaria, ganado, materias primas necesarias en la industria o para la explotación agropecuaria, se encarga por cuenta propia de la transformación industrial de los productos obtenidos o elabora-

dos por los socios, realiza actos, contratos, operaciones de la industria, comercio y agropecuarias.

Las uniones de crédito requieren para su establecimiento, de una concesión que le otorga la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, la cual determinará el número de socios que corresponda a cada unión, sin que sea menor de 20.

Los socios podrán ser personas físicas o morales, el capital deberá estar integramente suscrito y pagado sin derecho a retiro, a la fecha de la constitución.

El consejo de administración no será inferior de 7 por cada grupo que represente el 15% por lo menos del capital pagado y tendrá derecho a designar un consejo ro el que no podrá revocarse.

Pasando a los vencimientos de los préstamos estos no podrán exceder de 5 años para los créditos de habilitación o avío y de 10 años para los refaccionarios o hipotecarios.

INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Es el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, el que otorga la autorización para su constitución y operación, y será esta última la que se encargará de la inspección y vigilancia de dichas operaciones. Las actividades de estas instituciones se reglamentan, por las disposiciones de la Ley General de Instituciones de Seguros.

Las instituciones de seguros respaldan sus operacio--

nes con la constitución de reservas, para riesgos en curso de sus pólizas vigentes, reservas para obligaciones pendientes de cumplir, por las pólizas vencidas por siniestros ocurridos y por dividendos en depósito: y reservas de previsión, para fluctuaciones de valores y desviaciones estadísticas.

La Ley General de Instituciones de Seguros, clasifica los riesgos personales y patrimoniales en tres ramos:

Vida.- Se refiere a la muerte y al tiempo de su acontecimiento.

Accidentes y Enfermedades.- Comprende enfermedad, lesiones que afecte la integridad personal o salud del asegurado.

Daños.- Comprende incendio, robo, terremotos, etc.

COMPANIAS DE FIANZAS.- Son sociedades que se consideran organizaciones auxiliares de crédito, son autorizadas por la Srfa. de Hacienda y Crédito Público y vigiladas e inspeccionadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Se rige por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Atendiendo a su naturaleza se dividen en tres ramos:

Ramo I.- Fianzas de fidelidad, cubren responsabilidades pecunarias, por la comisión de un delito, contra la propiedad de una persona.

Ramo II.- Fianzas que se otorgan ante el poder judicial y tribunales de trabajo, cubren riesgos penales, civiles, administrativos y civiles.

Ramo III.-Fianzas generales, se expiden para el cumplimiento de contratos, importaciones, multas, por inconformidades, pagos por rentas.

Las compañías de fianzas tienen la obligación de constituir reservas para fianzas en vigor, reservas de contingencia y reservas de previsión.

INSTITUCIONES DE CREDITO EXTRANJERAS.- Además de las instituciones de crédito privadas, se pueden obtener fuentes de ingreso a través de las instituciones de crédito extranjeras y gracias a la estabilidad política y económica de nuestro país.

En el financiamiento extranjero, predominan los créditos a medio y a largo plazo y son en moneda extranjera, principalmente en dólares americanos.

Y son el gobierno federal y empresas de mayor magnitud, para los que está disponible el financiamiento exterior.

Así tenemos entre otros el Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.

CAPITULO V

OPERACIONES DE CREDITO DE LAS INSTITUCIONES PRIVADAS.

Son operaciones que realizan los Bancos, con el objeto de disponer de recursos; y se clasifican en tres - clases:

Operaciones Activas.

Operaciones Especiales.

Operaciones Pasivas.

Operaciones Activas, son operaciones que el banco --- efectúa al invertir tanto el dinero propio como el de terceros, para producir.

Los intereses que cobra le sirven para recuperar sus-gastos operativos.

Las operaciones activas son:

Inversiones en valores

Préstamos quirografarios.

Descuentos

Préstamos prendarios.

Créditos simples o en cuenta corriente.

Créditos de habilitación o avío.

Créditos refaccionarios

Préstamos hipotecarios o inmobiliarios

Reportos.

Futuros.

Inversiones en Valores.- Son las operaciones activas_ que realizan los bancos o instituciones privadas y -- son de dos tipos:

Inversiones de valores de renta fija e

Inversiones de valores de renta variable.

Las inversiones de valores de renta fija son los valores como obligaciones hipotecarias, emitidos por empresas privadas y descentralizadas, bonos financieros bonos y cédulas hipotecarias, emitidos por financieras, y bonos emitidos por el gobierno federal, que producen un rendimiento o interés fijo.

Las inversiones de valores de renta variable, son los valores cuyo rendimiento está en función de las utilidades que obtienen las sociedades financieras emisoras y son las acciones emitidas por empresas descentralizadas y privadas o por instituciones de crédito y organismos auxiliares.

Los valores a renta fija se considerarán a su valor nominal, en tanto que los de renta variable a su valor de mercado.

Para suscribir, enajenar o adquirir esta clase de valores, se hará por medio de oferta pública, la que deberá ser aprobada por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, que otorgarán a sus titulares derechos de crédito, de propiedad o de participación en el capital.

Estas inversiones en valores que realizan las instituciones de crédito, en gran parte son para cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Instituciones de Crédito y Organismos Auxiliares, con el objeto de dar seguridad a las operaciones pasivas que realizan.

Los valores emitidos o garantizados por el gobierno federal e instituciones de crédito y de seguros, orga

nizaciones auxiliares de crédito y sociedades de inversión, deben inscribirse en la sección de valores de la Comisión Nacional de Valores y en opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, suspender o cancelar la emisión de valores, cuando no satisfacen los requisitos siguientes:

- 1o. Que exista solicitud del emisor.
- 2o. Que las características de los valores y los términos de su colocación, les permita una circulación significativa y no cause perjuicio al mercado de valores bursátiles.
- 3o. Que los emisores tengan solvencia y liquidez.
- 4o. Que sigan políticas apropiadas a los intereses de los inversionistas.
- 5o. Que proporcionen la información, mediante disposiciones de carácter general al público y a la Comisión Nacional de Valores.
- 6o. Que los emisores no efectúen operaciones que modifiquen el rendimiento de los valores.

Préstamos Quirografarios.- Es la operación activa de crédito que efectúan las instituciones de crédito, cuyo pago se garantiza solo con la firma del deudor. Se hará un estudio acerca de la solvencia y capacidad de pago del deudor, se le exigirá un aval para garantizar la operación.

Estas operaciones se hacen a un plazo de 180 días o máximo un año con un interés del 21 al 24% anual, cobrándose por anticipado.

Este tipo de financiamiento se utiliza para cubrir -

impuestos.

Hay una modalidad y son los préstamos colaterales. Los préstamos colaterales son los que se otorgan, garantizándolos con documentos propiedad del cliente -- que sirven de colateral para respaldar el cumplimiento de la operación.

Cuando los documentos tienen el mismo vencimiento del préstamo, al cubrirse se aplicará el pago total del crédito y se regresarán los documentos que se recibieron en colateral.

Si tienen vencimientos parciales, al cobrarse se aplicará el pago parcial del crédito y se cobrará un interés.

Descuentos.- Es una operación activa que llevan a cabo las instituciones de crédito y consiste en adquirir en propiedad letras de cambio o pagarés, de cuyo valor nominal se descuentan intereses del 21 al 24% -- que devengan entre la fecha de recibo de los documentos y la de sus vencimientos, se cobra una comisión -- por el control, manejo administrativo y la cobranza. El plazo será de 180 días y no mayor de 360.

Es una fuente de financiamiento en forma anticipada, al endosar al banco los documentos provenientes de la venta de productos.

Los documentos pueden ser locales y foráneos.

La característica de esta operación, es que debe provenir de una venta efectivamente realizada, ya que -- puede ser simulada con el objeto de obtener el crédito.

to.

Los pagarés y letras de cambio que se reciben en descuento deben reunir los siguientes requisitos:

- a) La de ser letra de cambio o pagaré insertada en el documento.
- b) Lugar, día, mes y año que se suscribe.
- c) La orden incondicional de pago, en la letra de cambio y la de promesa de pago a una fecha determinada en el pagaré.
- d) Nombre del girado.
- e) Lugar en donde deberá hacerse el pago.
- f) La firma del girador.
- g) Mención de los intereses en el pagaré.

El descuento se opera con clientes, a los que se les ha autorizado una línea de crédito y se tomará en cuenta para otorgársela, la capacidad de pago, arraigo en la localidad, experiencia en el negocio o actividad, antecedentes de crédito y aspecto legal.

Por considerarse autoliquidable el descuento mercantil de pagarés es el que manejan de preferencia las instituciones de crédito ya que hay mayor fluidez a sus disponibilidades y en consecuencia obtiene un mejor aprovechamiento de los recursos. No así sucede con respecto de las letras de cambio, provenientes de ventas en abonos y ser el comprador un particular.

En los descuentos se debe de protestar los documentos por falta de pago judicialmente, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cobro, porque el banco puede perder acción cambiaria en vía de regreso, contra el cedente quedando solo el recurso de cobrarle -

al aceptante de cuya solvencia moral y económica no se tiene antecedentes.

Préstamos Prendarios.- Es un préstamo que otorgan los bancos, con garantía real no inmueble, el cual se documenta.

El préstamo prendario será del 70% del valor de la garantía, a menos que se trate de bienes de consumo duradero. Por lo general se opera con certificados de depósito y bonos de prenda, desligándose la institución de crédito de la custodia de la garantía al depositarse en los almacenes generales de depósito.

La prenda se realiza:

- 1o.- Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, siempre y cuando sean al portador.
- 2o.- Por el endoso en garantía de los títulos de crédito a favor del acreedor, cuando se trata de títulos nominativos, anotándose en el registro correspondiente, mediante aviso al emisor.
- 3o.- Por el depósito de los bienes o títulos al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado y a disposición del banco.
- 4o.- Por el depósito de los bienes, bajo control directo del banco en locales propiedad del deudor y quedando las llaves en poder de la institución de crédito.

La prenda de crédito en libros, deberá hacerse constar en contratos y transcribirse en un libro especial

y por orden cronológico en la institución acreedora, se expresará el día de la inscripción que es cuando queda constituida la prenda.

El banco tendrá el derecho ilimitado de investigar -- los libros y correspondencia del deudor, en lo referente a las operaciones relacionadas con los créditos objeto de la prenda.

En los préstamos prendarios para bienes de consumo du radero, la prenda se constituye con la entrega de la factura del bien al banco y quedando en su poder o -- sea del deudor el bien con carácter de depositario.

No se aceptan mercancías o productos agrícolas que -- tengan algún gravamen como consecuencia de un préstamo de habilitación o avío, o refaccionario.

Para cubrir las fluctuaciones que sufren las mercan -- cías o valores que se reciben en prenda, es convenien -- te tomar en cuenta para estimar su valor las siguien -- tes normas:

- 1o.- Se tomará a su valor nominal los créditos y docu -- mentos mercantiles por vencer, los bonos, cédu -- las, obligaciones, títulos o valores de renta fi -- ja, siempre y cuando se encuentren al corriente -- en el pago de sus intereses y amortizados los be -- neficios futuros de los títulos.
- 2o.- Si no están al corriente, el valor será el de la bolsa o de mercado.
- 3o.- Las acciones se estimarán a su valor de mercado -- y si carecen de cotización bursátil, se estima -- rán a su valor nominal.

40.- Las mercancías se tomarán a su valor de mercado en plaza, debiendo estar aseguradas por riesgos y endosándose la prima a favor de la institución. Cuando la prenda sufre una baja de valor y no sea suficiente para cubrir el importe del adeudo y un 20% más, se le notificará al deudor para que cubra el crédito, si no lo hace en el plazo de tres meses, se procede a la venta de los bienes o valores, en remate público.

Los bancos de depósito y ahorro y sociedades financieras, otorgando préstamos prendarios a personas físicas, para la adquisición de bienes de consumo duradero, como automóviles y solo cubrirán el 80% de la deuda, sin incluir intereses.

Los préstamos prendarios se otorgarán a plazos no mayor de dos años, con amortizaciones de exhibiciones mensuales o trimestrales y en el caso de agricultores anuales.

Créditos simples o en cuenta corriente.- Es el crédito que se respalda con garantía personal, mediante la firma del deudor en un contrato y en los documentos que se suscribe al hacer las disposiciones con garantía real, como depósito de determinados bienes o mercancías en los almacenes generales de depósito, o con garantía colateral endosando títulos de crédito suscritos a favor del deudor, que puede cobrar el banco para aplicación al crédito.

El crédito simple es el que se respalda por medio de

un contrato de apertura de crédito, en el que se fija la cantidad a disponer hasta agotarlo dentro del plazo estipulado, el deudor puede abonar al crédito pero no puede ser objeto de nuevas disposiciones no así en el crédito de cuenta corriente en el que hay remesas_ recíprocas de las partes, pudiendo el deudor disponer del saldo dentro de la vigencia del contrato.

Para que el banco otorgue este tipo de crédito, el -- deudor deberá reunir ciertos requisitos, como la de -- tener solvencia moral y económica, capacidad de pago_ y conveniencia para la institución.

Créditos de habilitación o avío.- Es un crédito que - se otorga mediante contrato de apertura de crédito o_ en escritura pública, el monto deberá de invertirse - en la adquisición de materias primas, materiales, pa- go de salarios, gastos directos de fabricación y cuya garantía, serán los productos, frutos o artefactos que se obtengan con el crédito.

Para darle más formalidad al contrato por créditos de habilitación o avío, se podrán establecer garantías - reales sobre bienes muebles o inmuebles o sobre la -- unidad industrial, agrícola y ganadera, los cuales -- quedarán en poder del deudor para su uso y disposi--- ción, conforme a lo que se pacte en el contrato.

En los contratos se expresarán el objeto de la opera- ción, duración y la forma en que el deudor podrá dis- poner del crédito, se fijarán los bienes que se ofre- cen en garantía.

El contrato será privado, se firmará por triplicado -

ante dos testigos y se ratificará ante el encargo del registro público, también se inscribirán en el registro de hipotecas, o en el registro de comercio cuando la garantía es sobre bienes muebles.

Los contratos de habilitación o avío no surten efectos contra terceros, hasta la fecha de inscripción en el registro.

Los créditos de habilitación o avío, podrán otorgarse a un plazo hasta de dos años y de cinco si se formalizan mediante apertura de crédito en cuenta corriente. Los créditos de habilitación o avío se otorgan a la industria, a la agricultura y a la ganadería.

Préstamos de habilitación o avío a la industria, cuando se recurre al financiamiento para la adquisición de materias primas, materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la producción en proceso. El banco se cerciorará si tienen las instalaciones adecuadas - si no existen problemas obrero patronales, que sus pasivos a corto y largo plazo sean proporcionales a su capacidad de pago y que los artículos que fabrica tengan demanda en el mercado, cuando se trata de industria pesada se pide el informe del presupuesto de costos de producción, se exigirá estados financieros dictaminados por Contador Público.

Los préstamos de habilitación y avío a la agricultura, deberán destinarse para la compra de semillas, fertilizantes, toda clase de productos químicos, preparación de tierras para el cultivo, o recolección de co-

secha, agua para riego, fumigantes y todo lo relacionado con el cultivo.

El banco hace estudios para determinar que cultivos - se deben de financiar, presupuesta las cuotas por hectáreas decada línea, cuotas por labores, cuotas del seguro agrícola y maquilas, para precisar los créditos que se van a necesitar en el ejercicio.

Préstamos de habilitación y avío a la ganadería, este préstamo se otorga para la compra y engoda del ganado, adquisición de forrajes, cultivo de pastos, medicinas, vacunas y todo lo relacionado con la ganadería.

Para que la institución de crédito le otorgue el préstamo deberá contar con terrenos adecuados, suficiente agua, fumigantes y las instalaciones adecuadas, que servirán como garantía del préstamo.

El plazo es de dos años.

Créditos Refaccionarios.- Este crédito se otorga mediante contrato y se utilizará exclusivamente para la adquisición de herramientas, útiles de labranza, abonos, animales de cría, plantaciones o cultivos cíclicos o permanentes, tierra para el cultivo, compra e instalación de maquinaria, construcción y obras necesarias para el desarrollo de la empresa, para cubrir impuestos fiscales sobre la empresa, o bienes, al tiempo de celebrarse el contrato o para pagar adeudos por actos y operaciones que hayan tenido lugar dentro del año anterior a la fecha del contrato.

Estos préstamos quedarán garantizados con las fincas,

construcciones, edificios, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, frutos o productos futuros debiendo estar libres de gravámenes.

Y solo se otorgan para el fomento de las actividades económicas. El importe del crédito refaccionario no excederá del 50% del valor de los bienes dados en garantía, excepto los frutos o productos pendientes de obtener.

El préstamo se consignará en escritura pública o contrato privado por triplicado, con dos testigos ante notario público o el encargado del registro público. El plazo de los préstamos refaccionarios no podrá exceder de 15 años.

Créditos Inmobiliarios o Hipotecarios.- Solo se otorgan para la inversión en bienes inmuebles, obras o mejoras de los mismos pudiendo intervenir las instituciones, en el destino de los fondos del crédito.

El importe de los créditos hipotecarios no será mayor del 50% del valor total de los inmuebles, la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá reducir hasta el 30%, se darán garantías adicionales cuando se trate de construcciones especializadas, que por sus características tengan un mercado reducido. Del 70% del valor de los inmuebles, cuando los créditos se destinan a construcción, adquisición o habitaciones de tipo medio. Del 80% del valor de los inmuebles, cuando el préstamo se otorga para la construcción, adquisición o mejoras de viviendas de interés social.

Este porcentaje podrá ampliarse con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, cuando en los contratos se pacten garantías adicionales.

Los préstamos se garantizarán con hipoteca, sobre bienes inmuebles objeto del préstamo o sobre otros bienes libres de gravámenes, deberán estar asegurados --contrarriesgos.

En los créditos hipotecarios para obras y servicios públicos, en las que no es posible constituir una hipoteca, el importe del crédito no podrá exceder de 20 veces el importe neto anual de las rentas, derechos, participaciones, productos, aprovechamientos de cualquier clase, que deberán ser pagados por el uso de las obras construidas o mejoradas hasta cubrir la --- anualidad por intereses y amortización.

La banca múltiple concede préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios, con garantía hipotecaria, para la adquisición o edificación de inmuebles de interés social, también para la vivienda de personas de ingresos mínimos, vivienda de interés social tipo A y tipo B, viviendas de tipo medio y otras. Otorga préstamos inmobiliarios con garantía de unidades industriales.

Las instituciones de crédito cuentan con unas tablas de amortización del capital, en las cuales las anualidades pueden ser fijas y los intereses se calculan sobre saldos insolutos.

Los bancos exigen que junto con la solicitud del --- préstamo, se presente la documentación de los bienes que van a garantizar el crédito como; escrituras, pla

nos originales de la construcción, boletas predial y agua correspondiente al último bimestre, contratos de arrendamiento, ingeniero o arquitecto en su caso, alineamientos y número oficial, licencia de construcción avalúo practicado por una institución de crédito autorizada, certificado de libertad de gravamen expedido por el registro público de la propiedad, sección hipotecas.

Reportos.- Se efectúa los reportos mediante contrato, en el que el reportado entrega al reportador una cantidad de títulos o valores a cambio de un precio convenido más un premio o comisión, con el compromiso de que al vencimiento del contrato, el reportador le devuelva al reportado por el mismo precio convenido una cantidad igual de títulos o valores de la misma especie y características aunque físicamente no sean los mismos.

En este tipo de crédito el reportador no recibe los títulos o valores en garantía, sino en propiedad y puede disponer de ellos libremente durante la vigencia del contrato.

Las instituciones de crédito efectúan este tipo de crédito, con el objeto de obtener recursos transitorios o en alguna emergencia, pero con la idea de no deshacerse de los títulos o valores.

Los intereses de los títulos o valores en reporto, serán acreditados al reportado para ser liquidados al vencimiento de la operación.

El plazo del vencimiento no podrá exceder de 45 -- días, pero podrá ser prorrogada una o más veces sin -- celebrarse un nuevo contrato con la simple mención de "Prorrogado", suscrita en el documento en que se hace constar la operación.

Futuros.- Consiste esta operación en la compra o venta de divisas oro, valores, en moneda nacional y ex-- tranjera a un precio cierto y futuro.

El precio que se fija con anticipación depende de la oferta y la demanda, que tenga el bien objeto de la -- operación;

Se fijará en el contrato el tipo de cambio y el equivalente en dólares, plazo en el que se deberá de li-- quidar, la garantía que consiste en una suma de dinero que se deposita en el banco.

Si el cliente no cumple con las obligaciones del contrato, el banco lo demandará por daños y perjuicios -- resultantes.

OPERACIONES DE CREDITOS ESPECIALES.

Las instituciones de crédito, para obtener una fuente adicional de recursos y ampliar su campo de actividades, efectúan operaciones especiales como:

Redescuentos.

Avales

Cobranzas

Temesas en camino sobre el país y sobre el extranjero.

Créditos comerciales.

Tarjetas de crédito

Fideicomisos y mandatos.

Situación de fondos.

Compra y venta de divisas y cambios de moneda extranjera.

Cajas de seguridad.

Cheques de viajero

Custodia y administración de valores.

Redescuentos.- Es una operación especial que llevan a cabo las instituciones de crédito y que consiste en endosar los documentos de su cartera de crédito, en descuento a otra institución o a un particular, esto último solo podrá llevarlo a cabo las sociedades financieras.

La operación de redescuento se efectúa con un tipo de interés, que se paga a la institución de crédito que va a descontar los documentos menor al interés pactado originalmente.

Los bancos de segundo piso, son los que hacen con este tipo de operación y están dedicados al redescuento de cartera de las demás instituciones, estos bancos operan directamente con instituciones de crédito y no con particulares.

El Banco de México, S.A., canaliza sus recursos, provenientes de la Alianza para el Progreso, del Banco Interamericano de Desarrollo, la banca nacional y la banca privada.

La Nacional Financiera, S.A., que maneja el fondo de

garantía y fomento para la agricultura, ganadería y - avicultura y el fondo de garantía y fomento a la in-- dustria media y pequeña respectivamente.

Avales.- En las instituciones de depósito se prestan_ los avales, como consecuencia de una apertura de cré-- dito sujeta a limitaciones de plazo.

En la Banca Múltiple como consecuencia de los crédi-- tos que concede asume obligaciones por cuenta de ter-- ceros a través de los avales de títulos de crédito, - también las sociedades financieras.

Se formula un contrato aval o contrato de apertura de crédito en los que se pondrán, los nombres del acredi-- tante y del acreditado cantidad, comisiones que paga_ el acreditado.

Se dará un plazo de diez días anteriores a la fecha - de vencimiento de los documentos avalados, con el ob-- jeto de que pueda hacerse efectivo el mismo, a falta_ de pago por el girado.

Si el acreditante se ve obligado a pagar los documen-- tos avalados, al acreditado se le hará firmar un docu_ mento por las sumas que haya cubierto, más un interés del 15% anual en un plazo de tres días, a partir de - la fecha de vencimiento de dichos documentos y se le_ cobrará un 9% anual por intereses moratorios.

Cobranzas.- Es una operación que efectúan las institu_ ciones de crédito y en especial, los bancos de depósi_ to y consiste en recibir de su clientela o sucursales documentos para su cobro y mediante una comisión de - acuerdo a tabulaciones especiales elaboradas por el_

banco y puede ser una cuota fija por documento o aplica un porcentaje sobre el total de los documentos para su cobro.

La cobranza puede ser local o foránea.

Remesas en Camino sobre el país y sobre el Extranjero. Son operaciones especiales, en las que se reciben cheques o giros bancarios a la vista, para ser cobrados en el país o el extranjero, los cuales podrán acreditarse en su cuenta de cheques, bajo características de "salvo buen cobro" por desconocer el banco si existen suficientes fondos, y los toman en firme cuando las instituciones tienen experiencia con el cliente por su promedio de depósitos, que mantiene en su cuenta de cheques y es bueno, o si tiene cuenta de ahorro. En caso de que devolvieran los documentos por insuficiencia de fondos o por otra causa, los cargan a la cuenta del cliente y se los regresa.

El cobro de los documentos sobre el país, es de cinco a diez días y los del extranjero de quince a treinta, dependiendo a donde se remita.

Los documentos deben ser debidamente endosados, a la institución de crédito y deben reunir todos los requisitos de un título de crédito ya sea cheque, letra de cambio, giro, etc.

El cobro de las remesas de documentos, puede ser mediante el envío a las sucursales o dependencias similares de la misma institución siempre y cuando existan en las plazas, sobre las cuales están girados los

documentos o por el envío a otros bancos con los que se tiene celebrado contrato de correspondía, o con corresponsales particulares que generalmente son comerciantes establecidos, o por personas de reconocida -- solvencia moral y económica con quienes se celebra un contrato, o el envío de los cheques a la cámara de -- compensación, que maneja el Banco de México.

Para que algún cliente se le autorice una línea de remesa, debe tener alguna relación con el banco, solvencia moral y económica, arraigo en la localidad, experiencia en su negocio o actividad, antecedentes de -- crédito, capacidad de pago, etc.

Tarjeta de Crédito.- La tarjeta de crédito bancaria - facilita al usuario, la adquisición de bienes de consumo duradero y otros servicios, mediante el otorga-- miento de un crédito por parte del banco que la pro--porciona.

La tarjeta de crédito se expide a nombre de una persona física y será intransferible, debe de contener los siguientes datos:

- a).- Mención de ser tarjeta de crédito.
- b).- Denominación del banco que la expide.
- c).- Número seriado para efectos de control.
- d).- Nombre y firma del titular.
- e).- Fecha de vencimiento.
- f).- Mención de que el uso de la tarjeta, está sujeta a las condiciones establecidas, en el -- contrato de apertura de crédito.
- g).- Límite autorizado, el cual se puede consignar

en clave.

Solos los bancos de depósito podrán expedir este tipo de tarjetas, con autorización de la Sría. de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y del Banco de México.

La expedición de tarjeta de crédito se hace con base en un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, por el cual el banco se obliga a pagar por cuenta del acreditado, los bienes y servicios que este adquiera, mediante la presentación de la tarjeta, la suscripción de pagarés a la orden del banco de los cuales los originales se quedan en el establecimiento para presentarlos al banco y el acreditado se queda con una copia.

El banco celebra contratos con los proveedores, por los cuales estos se comprometen a recibir pagarés suscritos por las personas que obtienen las tarjetas de crédito, a la orden del propio banco, por el importe de los bienes y servicios que les presten dentro del país y el banco se obliga a pagar a la vista a los proveedores, el importe de los pagarés menos la comisión pactada.

Los bancos no expedirán nuevas tarjetas a aquellas personas, que adeuden más de una mensualidad vencida y cancelarán a los titulares de dichas tarjetas, cuando no cumplan con las obligaciones insertadas en el contrato.

Créditos Comerciales.- A través de estos créditos se

lleva a cabo la importación de diversos bienes o mercancías del extranjero.

Por medio de esta operación se establece un crédito a favor de un proveedor del extranjero, por cuenta del deudor y se hace por conducto de una institución de crédito.

El importador fija las condiciones, bajo las cuales el banco extranjero deberá hacer el pago al proveedor como revisar la calidad, cantidad y especificaciones de las mercancías, factura, seguros, fletes, etc.

El banco del país cobra una comisión, que puede ser del 10 al 25% sobre el importe del crédito, por la apertura y exige un depósito en garantía de la operación, por el monto total del pago que se hizo por su cuenta a un plazo determinado y mediante el cobro de intereses.

El banco extranjero que interviene en la liquidación del crédito, también cobra una comisión.

En el crédito comercial, el comprador solicita a un banco del país que por su conducto establezca un crédito, en un banco del extranjero, por determinada cantidad a favor de un proveedor extranjero. Estas operaciones son de carácter irrevocable.

El solicitante del crédito comercial debe manifestar:

- a).- Lugar y fecha de la solicitud.
- b).- Importe del crédito comercial
- c).- Nombre de la negociación, representante legal o del interesado.
- d).- Clase de moneda con la que se pagará el crédito.

- e).- Plazo de la operación que normalmente es de - 30 días.
- f).- Nombre y domicilio del proveedor.
- g).- Lugar y condiciones de pago.
- h).- Porcentaje y/o importe del depósito en garantía.
- i).- Comisiones e intereses moratorios.
- j).- Descripción de la mercancía.
- k).- Calidad, cantidad y precio del producto.
- l).- Documentación que deberá entregar el proveedor extranjero a la institución contra el pago.
- m).- Embarques, facturas, certificado de origen, - permisos de exportación, pólizas de seguro.
- n).- Condiciones especiales si las hay en cuanto a fluctuaciones de mercado, o tipos de cambio
- ñ).- Impuestos, etc.

El banco para otorgar este tipo de crédito, acepta generalmente a clientes que ya tienen una línea de crédito, aunque no es requisito.

Fideicomisos y Mandatos.- El fideicomiso es la operación que hace una institución fiduciaria, mediante la cual ejerce como titular derechos que le han sido --- transferidos, por el fideicomitente para realizar un_ determinado fin, o de percibir el importe de la venta de bienes de cualquier clase y de la emisión de certi_ ficados de participación de títulos o valores.

En el fideicomiso intervienen:

El fiduciario, que es la institución de crédito.

El fideicomitente, que es el que solicita el fideicomiso.

El fideicomisario, que es aquel en cuyo favor o beneficio resulta el objeto del fideicomiso.

Existen tres clases de fideicomisos:

- a).- Fideicomiso de inversión.
- b).- Fideicomiso de garantía y,
- c).- Fideicomiso de administración.

Fideicomiso de inversión.- Consiste en que el fideicomitente entrega una suma determinada de dinero al fiduciario para que realice inversiones en valores. Los intereses se abonan a su cuenta o a la persona que haya designado como beneficiario.

Fideicomiso de Garantía.- Es cuando para cubrir adeudos a largo plazo, se ofrece en garantía, el producto de algún bien inmueble, mediante la celebración de un contrato de fideicomiso, para garantizar el cumpli---miento del adeudo, el banco se obliga a vigilar que - se cumplan las condiciones pactadas o los actos que - hubiere que ejecutar en caso de incumplimiento.

Fideicomiso de Administración.- Cuando el propietario de un inmueble de productos, lo entrega al banco para que se encargue de administrarlo, celebrando los contratos de arrendamiento, cobro de rentas, pago de impuestos, gastos de conservación, vigilancia, etc.

Mandatos.- Consiste en un cont-ato, mediante el cual el banco acepta la encomienda de un tercero, para lleva

var a cabo por su cuenta y en calidad de mandatario - actos de comercio o de carácter administrativo, es de cir, actúa como intermediario o representante.

Existen mandatos de inversión y administración.

La diferencia con el fideicomiso, es que la institu-- ción fiduciaria al aceptar los bienes para su realiza-- ción, se constituye en titular de los mismos, en cam-- bio en el mandato, interviene en calidad de mandata-- rio, intermediario o representante.

El mandato de inversión consiste en la entrega de una suma determinada de dinero que hace una persona deno-- minada mandante, para que el mandatario o sea la ins-- titución de crédito se encargue por su cuenta, de in-- vertirla en valores o en créditos. Los intereses se -- mandan al solicitante de esta operación o se reinvier-- ten.

Situación de Fondos.- Es un servicio que los bancos -- prestan a su clientela, se realiza a través de la ven-- ta de giros sobre el país y el extranjero, mediante -- el cobro de una comisión, por su bajo costo, seguri-- dad y tiempo que tarda en operarse la traslación de -- fondos, la mayor parte de las empresas utilizan este -- servicio.

Compra venta de divisas y cambios de moneda.- Este -- servicio lo hace a través de un departamento especia-- lizado de cambios, que interviene en la compra y ven-- ta de oro.

Su manejo es objeto de una supervisión cuidadosa y --

constante, ya que los tipos de cambio y las cotizaciones sufren variaciones significativas, en el mismo día para tomar medidas de seguridad.

Cajas de seguridad.- Es un servicio que ofrece para su clientela el uso de cajas de seguridad mediante una renta convenida.

A los usuarios se les entregará las llaves y el banco se queda con una copia.

Cheques de viajero.- Los cheques de viajero son expedidos por bancos extranjeros a su cargo y pagaderos por la matriz o sucursales o corresponsales en la república o en el extranjero.

Los bancos del país solo sirven de intermediarios, cobrando una comisión por la venta.

Los cheques de viajero los ponen en circulación, serán nominativos, al pagarse deberán de cotejarse la firma certificada.

Custodia y administración de valores.- El banco recibe para su guarda, custodia y administración, títulos de crédito, valores y bienes, mediante la celebración de un contrato, en el que se estipula como se administrarán los valores, con respecto al cobro o canje, intereses que devengan, su reinversión periódica, etc.

Las operaciones de crédito pasivas de las Instituciones privadas.

Las operaciones pasivas son aquellas que realizan los bancos para obtener fondos, esencialmente del público en general, por lo que se convierte en deudor de ----

ellos. La más importante son:

Depósitos a la vista

Depósitos de ahorro

Depósitos a plazo

Bonos bancarios

Bonos financieros

Bonos y Cédulas hipotecarios

Títulos de capitalización

Préstamos de empresas y particulares

Reportos.

Depósitos a la Vista.- Son los bancos de depósito, -- los que llevan a cabo estas operaciones pasivas; y -- son depósitos de dinero manejados a través de la cuenta de cheques que pueden ser retirados a la vista, se entregará una ficha de depósito sellada al cuentahabiente.

Son dos tipos de depósito, en firme y salvo buen cobro, dependiendo de la experiencia que tenga con sus clientes.

Y solo son a-reditables en firme, el efectivo, cheques del propio banco, giros postales y telegráficos, cheques de tesorería expedidos por dependencias oficiales.

Los cheques a cargo de bancos de la misma plaza, se hacen efectivos a través de la cámara de compensación, al día siguiente determina si hay fondos o no, los -- cheques de plazas del interior tardan de 15 o 20 días y las plazas del extranjero tardan de 20 a 30 días pa

ra su liquidación.

Se firmará una carta contrato, en donde se libera el banco de la responsabilidad en caso de que se haga -- mal uso de los cheques, se autorizará al banco para - que cargue en cuenta, créditos vencidos y no pagados, gastos de cobranza, mención de los nombres de las personas que van a firmar en la tarjeta de registros de firma, se obligará a dar aviso de cambio de domicilio. El banco se obligará a mandar estados de cuenta men--suales, a entregar un talonario con número de cuenta asignado, se anotará el número de serie del primero - al último cheque.

El cheque es un título de crédito expedido por el librador, a cargo del librado o institución de crédito, para que pague a su nombre determinada cantidad de dinero a favor del portador del documento.

Existen varios tipos de cheques:

Cheques al portador, no se menciona nombre.

Cheques nominativos, a favor de persona determinada.

Cheque cruzado general, se cruza el cheque con dos líneas paralelas, en el anverso y solo podrán ser cobrados por una institución de crédito.

Cheque cruzado especial, es en el que se consigna, el nombre de una institución de crédito determinada, entre dos líneas que cruzan paralelamente el documento y solo podrá ser cobrado por dicha institución.

Cheque certificado, cuando el librador de un cheque - exige, que el librado lo certifique, declarando que - existen fondos suficientes para pagarlo.

Cheques de caja, son los que expiden los bancos a su cargo y generalmente sirven para cubrir gastos, son nominativos y no negociables, eventualmente se venden al público mediante el cobro de una comisión.

Cheques para abono en cuenta, es el que se prohíbe sea pagado en efectivo y solo para abono en cuenta se insertará, en el documento.

Cheques de viajero, son los que expide un banco a su propio cargo para ser pagado por el, o por sucursales que tengan en el extranjero y son nominativos, en nuestro país los cheques de viajero solo son vendidos por las instituciones de crédito pero no hacen emisiones.

Cheques de ventanilla, estos cheques se utilizan cuando se olvida la chequera y tendrá una numeración distinta de los talonarios.

Depósitos de Ahorro.- Son los depósitos bancarios de dinero a los que les reditúa un interés que se capitalizará semestralmente, al llegar al límite se continuará capitalizando dichos intereses, pero se no admitirán abonos que no provengan de los intereses.

Las instituciones establecen planes especiales de depósitos en cuenta de ahorros y así tenemos:

Depósitos de ahorro con seguro de vida, el banco celebrará contrato con una compañía de seguros, la suma asegurada será el promedio del saldo mensual de la cuenta y no excederá de \$50,000.00.

Los bonos de ahorro.- Son títulos de crédito en con--

tra de la sociedad emisora, transferible por endoso a la orden o al portador, llevarán el sello de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y se emiten con o sin cupones, para el pago de intereses, al día primero del mes siguiente a la fecha de suscripción, llevarán la firma de la institución emisora y contendrá datos como: capital, interés, fecha de vencimiento, etc.

Estampillas de Ahorro.- Son las que se fijan en las planillas, nominativos, pagaderas a la vista, causando intereses solo cuando se depositan en cuenta de ahorros.

Depósitos a Plazos.- Dada la situación financiera y económica del país, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizó a la banca y en especial a las instituciones de crédito de servicios múltiples, con el objeto de captar recursos, para incrementar el ahorro interno y poder competir con el mercado externo por medio de los depósitos a plazos.

El Banco de México los reglamenta en cuanto a plazos, tasas de interés, sobretasas y documentación.

Los depósitos a plazos pueden ser:

A Plazo Fijo

A plazo retirable en días preestablecidos.

Los depósitos a plazo fijo, se documentan con certificados de depósito, en el que son retirables a un plazo fijo, devengando una tasa de interés.

Los depósitos a plazo retirables en días preestablecidos, se documentan en contratos son retirables a un día de la semana, dos días a la semana, un día al mes dos días al mes, según se convenga, devengando intereses pagaderos mensualmente y el banco retendrá los impuestos correspondientes.

Certificado de depósitos, a plazo, plazo fijo y plazo preestablecido, no podrán ser transferibles, ni dados en garantía a instituciones de crédito, pero si a particulares.

Préstamos de empresas y particulares, este tipo de operación se documenta con pagarés numerados progresivamente, con plazos de 360 a 539 días de 540 a 719 días de 720 a 725 días.

La sobretasa está exenta del I.S.R., no así la tasa de intereses la que se pagará mensualmente.

Las bancas múltiples están obligadas a llevar un registro donde se controlan los certificados, constancias y pagarés expedidos.

Se registran en forma progresiva, número del documento, nombre del titular, monto, plazo, fecha de celebración y de vencimiento, tasa y sobretasa, etc.

No podrán ser pagados antes de su vencimiento, salvo orden judicial.

La tasa y sobretasa que establece el Banco de México, en esta clase de valores, está sujeta a cambios como consecuencia de la inflación, emisión de títulos y valores, de los que se hablará en seguida:

Bonos Bancarios, la Sría. de Hacienda y Crédito Público, en opinión de la Comisión Nacional Bancaria y deSeguros, autorizó a la Banca Múltiple, para emitir títulos de crédito denominados bonos bancarios.

Los bonos bancarios y sus cupones, son títulos de crédito a cargo de las sociedades que los emiten, produciendo acción ejecutiva respecto a la misma, previo -requerimiento de pago ante notario, pueden ser nominativos, al portador y se emitirán en serie:

Los bonos deberán contener:

- a).- Mención de ser bonos bancarios.
- b).- Lugar, día, mes y año en que se suscriben.
- c).- Nombre de la institución que los emite.
- d).- El capital pagado y sus reservas de capital.
- e).- Importe y número de la emisión.
- f).- El valor nominal de cada bono
- g).- Tipo de interés que devengan, su plazo de pago.
- h).- Pago del capital, condiciones y forma de amortización.
- i).- Lugar de pago.
- j).- Firma de la institución emisora.

Bonos Financieros, son títulos o valores, que emiten - las sociedades financieras, mediante declaración unilateral de voluntad, ante notario público, previamente autorizados por el Banco de México y la Comisión - Nacional Bancaria y de Seguros, que es la que los reglamenta y deberán de registrarse en el Registro Na-- cional de Valores e Intermediarios.

Los bonos financieros al ponerlos en circulación, representan un crédito por cuenta de la sociedad financiera emisora, redimible mediante amortizaciones periódicas, con causa de interés.

La emisión de bonos debe ser en serie y montos determinados.

La emisión de bonos debe estar cubierta, con créditos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, con el objeto de que los recursos que se obtengan por la colocación de los bonos, se invierta en operaciones que favorezcan las actividades productivas, que ofrezcan seguridad y liquidez, para la protección de los intereses de los inversionistas.

En caso de que se coloquen sin tener cobertura, su importe integro se deposita en el Banco de México, pagándole a la financiera, intereses equivalentes a los que devengan los bonos, si no se cumple con esta disposición, el Banco de México las castiga con el 24% anual, sobre los saldos que mantenga al descubierto, que también podrá depositarse en la Nacional Financiera.

En este tipo de títulos o valores, se puede ejercer acción en su contra, previo requerimiento de pago ante notario.

Las sociedades financieras deben de cancelar, los bonos que se amortizan por sorteo o fueron pagados anticipadamente.

Para llevar a cabo una emisión de bonos financieros,-

deberá haber acuerdo del consejo de administración, - se fijará el monto de la emisión, el plazo, amortización, número, valor nominal de los bonos, denominación de los títulos, forma de pago de los intereses. Los bonos financieros están reglamentados por el Banco de México.

Además de los intereses que devengan los bonos, puede pactarse que tengan participación sobre todas las operaciones de las sociedades financieras.

La garantía de los bonos financieros, estará constituida por el 100% de la emisión, cuando la cobertura consista en créditos prendarios en garantía de mercancías, créditos de habilitación o avío, refaccionarios, créditos otorgados a empresas industriales, agrícolas y ganaderas con garantía hipotecaria o fiduciaria, valores emitidos por el gobierno federal, por los estados, distrito o territorios federales, instituciones nacionales de crédito, garantizados por bonos financieros, obligaciones y acciones preferentes de empresas prósperas cuando la emisión no es mayor que los bonos.

Del 50% cuando la cobertura es de otro tipo de valores.

Del 30% cuando se trata de valores emitidos, por empresas nuevas, créditos prendarios y créditos refaccionarios.

Hasta el 25% del valor de la emisión, en acciones comunes de empresas industriales, agrícolas y ganaderas. Los bonos financieros son pagaderos a su vencimiento, o por sorteos que se publicarán en el diario de mayor

circulación.

Créditos Financieros, son títulos de crédito, que solo pueden emitir las sociedades financieras, por el depósito de dinero a plazo, y devengando intereses.

Los certificados son títulos de valor nominal, fijado por la Sría. de Hacienda y Crédito Público serán nominativos o al portador y a cargo de la institución emisora.

Las características y requisitos que deben contener los certificados financieros, autorizados por la Sría. de Hacienda y Crédito Público mediante la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros:

- a).- Mención de ser certificado financiero.
- b).- Nombre.
- c).- Domicilio
- d).- Capital pagado y reservas de capital, de la sociedad emisora.
- e).- Serie y número.;
- f).- Denominación del valor en moneda nacional.
- g).- Mención de ser al portador o nombre del depositante.
- h).- Tipo de interés pactado, pagaderos mensualmente.
- i).- Vencimiento
- j).- Fecha y lugar de pago.
- k).- Mención de que no será pagado anticipadamente
- l).- Lugar y fecha de expedición
- m).- Firmas autógrafas de los funcionarios autori-

zados.

Bonos y Cédulas Hipotecarios.- Los bonos hipotecarios, son valores que representan un crédito a cargo de las sociedades emisoras, por el monto que se encuentra en circulación y solo pueden ser emitidos por bancos hipotecarios y es la única fuente de recursos para el desarrollo de sus actividades.

Los bonos o crédito hipotecarios están cubiertos, -- por préstamos o créditos con garantía hipotecaria o fiduciaria, sobre bienes inmuebles, con bonos y cédulas hipotecarias emitidos por otra institución o por depósitos en efectivo en el Banco de México, que este invierte en valores que ofrecen mayor seguridad y liquidez.

Los bonos son emitidos mediante declaración unilateral de voluntad de la institución emisora, o mediante escritura pública, que además contendrá las condiciones de la emisión, previa aprobación de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Cédulas Hipotecarias, son títulos o valores que representan un crédito a cargo de un particular y que los emite solo con la intervención y garantía de un banco hipotecario.

Y se emiten cuando una persona acude a solicitar un préstamo hipotecario, la institución en vez de otorgarle un préstamo con sus recursos lo hace mediante la emisión de cédulas hipotecarias, convirtiéndolo en emisor.

Por la gran demanda de estos títulos entre el público,

el banco siempre cuenta con disponibilidades para --- atender en cualquier momento, solicitudes de presta-- mos hipotecarios.

Las emisiones de cédulas están controladas por el Ban_ co de México con el objeto de regular la distribución y circulación de recursos en el mercado de capitales. La emisión de cédulas hipotecarias, se hace mediante_ declaración unilateral de voluntad del deudor, en es- critura pública, previa autorización de la Comisión - Nacional Bancaria y de Seguros.

Las cédulas hipotecarias son a cargo del emisor y de_ la institución que garantice dicha emisión y produce_ acción ejecutoria previo requerimiento de pago ante - notario.

Deberán expresar:

- a) Denominación
- b) Objeto y domicilio de la institución garantiza-
dora.
- c) Capital pagado y reservas de capital.
- d) Importe de la emisión.
- e) Número y valor de cada cédula.
- f) Tipo de interés.
- g) Plazos para pago de interés y capital.
- h) Condiciones y formas de amortización
- i) Garantías especiales que se constituyen para la
emisión con inscripciones relativas, en el re--
gistro público se emitirán en serie.
- j) Firma de la entidad emisora o garantizadora.

Títulos de Capitalización, es otra de las operaciones

pasivas, que llevan a cabo los bancos o sociedades de capitalización..

Los títulos de capitalización, tienen la obligación - de pagar el capital estipulado, en el plazo convenido, cuando la entrega de las primas pactadas en el contrato han sido con puntualidad o resultados favorecidas_ en sorteos y en éste caso la capitalización fué anti- cipada si así se convino.

Se pagará el valor de rescate cuando el titular no de_ sea seguir pagando la prima y será del 90% de reserva terminal, durante el primer tercio de vigencia del -- contrato. Del 95% cuando ha transcurrido el segundo - tercio de vigencia del contrato y del 10% durante el_ último tercio de vigencia del contrato.

La duración de los títulos o contratos de capitaliza- ción, no podrán exceder de 25 años, ni los sorteos se_ rán con una prioridad de más de 12 años y al portador. Los contratos o pólizas serán nominativos y aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y re- glamentados por la Comisión Nacional Bancaria y de Se_ guros.

Los títulos de capitalización son transmisibles.

Se anotará en el título y registros de la institución quienes son los suscriptores y beneficiarios del capi_ tal.

Para que un título, contrato o póliza pueda pagarse - deberá de presentarse al tenedor con el último pago - de la prima, regresando el título a la institución o_ por conducto de la comisión.

Están obligadas las sociedades capitalizadoras a in--

formar por escrito acerca de pagos de cuotas.

A los cinco años prescribe el pago de un título de capitalización por sorteo, contando la fecha de la última publicación del resultado del sorteo.

Están exentos del pago de toda clase de impuestos, los títulos de capitalización por \$15,000.00 por titular.

En caso de muerte del suscriptor y no hay beneficiarios, se entregará las cantidades que ampara al título, a los herederos mediante comprobación de sus derechos hereditarios o fianza a satisfacción de la institución.

Reportos.- Los reportos también pueden ser celebrados, por las instituciones de crédito como operaciones pasivas solo que actúa como reportado y el reportador es el que proporciona recursos a dicha institución.

C O N C L U S I O N E S

El sistema financiero en México, está integrado por un conjunto de autoridades como organismos oficiales, bancos nacionales, bancos privados y organizaciones auxiliares de crédito que son parte esencial de la estructura financiera, económica, política y social del país.

El sistema financiero mexicano, está constituido como Banca Central a través del Banco de México, que es la columna vertebral de dicho sistema es el que controla y regula la política monetaria y crediticia de nuestro país, es el que obliga a las instituciones de crédito al depósito o encaje legal, a su disposición con el objeto de impedir pánicos financieros, dar elasticidad a los créditos bancarios, así como mantener el valor externo de la moneda.

Además de que en el sistema financiero mexicano, disponemos de suficientes fuentes de financiamiento, -- por medio de las cuales obtenemos recursos tanto internos a través de los bancos privados y externos a través de bancos y financieras internacionales y gracias a la estabilidad económica y política del país. Contamos con sociedades financieras y organismos auxiliares de crédito, que son los que contribuyen al desarrollo e industrialización del país.

En el sistema financiero mexicano, las instituciones de crédito realizan tres tipos de operaciones, con el objeto de captar recursos del público en general,

tenemos las primordiales para su desarrollo como son las activas y pasivas para ampliar su campo de actividades las operaciones especiales.

B I B L I O G R A F I A

EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO
Colección de Finanzas.

QUE ES UN BANCO.

C. P. Pedro Farias García.

C. P. José D. Pérez Murillo.

ADMINISTRACION FINANCIERA DE EMPRESAS

J. Fred Weston.

Eugene F. Brungham

EL CREDITO RURAL EN MEXICO

T.S. Rao.

LEGISLACION BANCARIA.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANI
ZACIONES AUXILIABES.

LEY GENERAL DE CREDITO RURAL.

LEY DEL SEGURO AGRICOLA Y GANADERO Y SU REGLAMEN
TO.